	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	**Código: A-GJ-G01-F01**
		Versión: 02
		Fecha: 29/01/2024

Floridablanca-Santander, 31 de julio del 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General

DEFINICION DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DEL CANAL TRO

CERTIFICA

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere contratar la **RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PERIODISTA DENTRO DEL PROYECTO ORIENTE NOTICIAS DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC.**

Que, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, profesional, técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo dos (2) años de experiencia como periodista para programas de televisión en Vivo o Pregrabados, y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, ordenes de servicios, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional, además de los necesarios para su funcionamiento y demás actividades previstas en sus estatutos.

El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, a través de su Representante Legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)** distribuidos en las siguientes líneas de inversión el cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la citada Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios y/o orden de servicios para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Inversión 2026, aprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026, correspondiente al proyecto **ORIENTE NOTICIAS,** financiado en la línea de inversión ***Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma***.

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismo resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PRODUCCION Y PROGRAMACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal, siendo estas:

1. Realizar investigación y base de datos de fuentes periodísticas para exponer sus investigaciones en los consejos de redacción para aprobación del contenido por parte del director del Proyecto Oriente Noticias.
2. Realizar las piezas periodísticas acorde a los procesos de preproducción, producción y post producción establecidos por el Canal
3. Proponer acciones periodísticas de interés local y regional para el desarrollo informativo del proyecto Oriente Noticias.
4. Establecer contacto con las fuentes de información relacionadas con la investigación de las notas, piezas o programa.
5. Ajustarse al plan de grabación y cronograma de producción establecido por el proyecto Oriente Noticias.
6. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio.
7. Entrega de las grabaciones en bruto y notas periodísticas finalizadas para almacenamiento al encargado del departamento de Archivo Audiovisual del canal en los documentos y formatos establecidos para ello.
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad establecida por la CRC, Derechos de Autor y autorización de uso de música Comercial en los contenidos que se rueden durante la emisión de los programas, de no cumplir con la normativa estará expuesto a asumir financieramente los costos de las sanciones generadas por los entes reguladores de las mismas.
9. Cumplir con la producción y realización del contenido multiplataforma descritos en la ficha del proyecto Contenido digital del proyecto Oriente Noticias.

10. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio; la perdida de equipos prestados por el canal responderá con su propio pecunio y deberán instaurar la denuncia ante la autoridad competente.
11. Cumplir con las demás actividades que le imparta el supervisor en el marco de la ejecución del objeto contractual.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	UNSPSC 8011 Servicios de recursos humanos	UNSPSC 801116 Servicios de personal temporal	UNSPSC 80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el presupuesto presentado en la ficha presentado al FUTIC del proyecto Oriente Noticias, aprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026, así como el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido entre 2024 y 2025, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	VALOR (PESOS)
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN CD-096-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA DENTRO DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN	$2.700.000
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-CD-3329-2025	PRESTAR SERVICIOS DE PERIODISTA Y PRESENTADOR DE SECCIÓN DE NOTICIAS Y PROGRAMAS DE OPINIÓN DE NATURALEZA DEPORTIVA PARA RTVC	$9.150.000
CONCEJO DE FLORIDABLANCA CPS 077 DE 2025	PRESTAR LOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.	$3.500.000

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial mensual, se estima y/o fija en la suma mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($3.500.000.oo) M/CTE**, para desarrollarse en un (01) mes

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios, además de las normas especiales que regulan el régimen especial de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO LTDA.

Linavramirez G.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION Canal TRO

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000093

Fecha: 16/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO DE ORIENTE NOTICIAS DE CONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 00015 DEL FUTIC

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC Programación y producción	2,000,000,000.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	2,000,000,000.00

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MIL MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

YENIFER KARIME RICO MONSALVE
PRESUPUESTO

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
GERENTE (E)

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 018 de 2025, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, ordenes de servicios, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional, además de los necesarios para su funcionamiento y demás actividades previstas en sus estatutos.

El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, a través de su Representante Legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)** distribuidos en las siguientes líneas de inversión el cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la citada Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios y/o orden de servicios para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Inversión 2026, aprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026, correspondiente al proyecto **ORIENTE NOTICIAS** financiado en la línea de inversión ***Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma***".

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, actualmente la planta de personal del Canal TRO está compuesta por veintiséis (26) empleos así:

- Gerente, Cargo de Periodo fijo;
- Control interno, cargo de periodo fijo
- Secretario General, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director de Dirección y Programación, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Técnico y de Emisión, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tesorero, Cargo de Libre nombramiento y remoción;
- Almacenista, Cargo de libre nombramiento y remoción,
- Jefe de Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, cargo de libre nombramiento y remoción
- Jefe de Oficina TRO digital, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora de Planeación; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tres Profesionales Especializados
- Cuatro Profesionales Universitarios
- Tres Técnicos
- Cinco trabajadores oficiales o asistenciales

No obstante, lo anterior, existe carencia de personal de planta, a efectos de cumplir o desempeñar otros roles dentro del canal, por lo que se hace necesario contar con Que, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, Técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo seis meses de experiencia cómo editor para programas de televisión en Vivo o Pregrabados, y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado, mientras se realiza la transición de provisión de los cargos administrativos, creados mediante Acuerdo No. 36 de 2023 y/o la posibilidad operativa y financiera de creación de nuevos cargos.

En ese sentido el Canal está orientado al establecimiento de una planta de personal acorde con sus necesidades la cual será creada de manera progresiva, siguiendo lineamientos trazados por el Ministerio del Trabajo y la Función Pública, según aplique.
Como se puede observar en la planta de personal del Canal TRO no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, y que actualmente no se cuenta con recurso humano para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiriere contratar los servicios de una persona natural para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PERIODISTA DEL PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL FUTIC.**

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

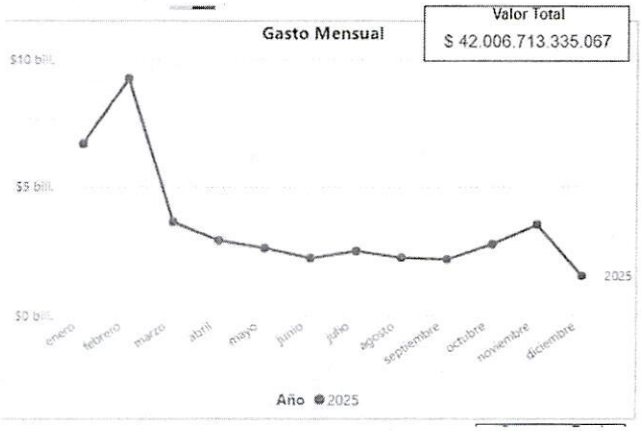
CANAL TRO requiere contratar los servicios de una natural, Técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad para el proyecto oriente noticias, a fin de apoyar el área de programación y producción del Canal TRO LTDA

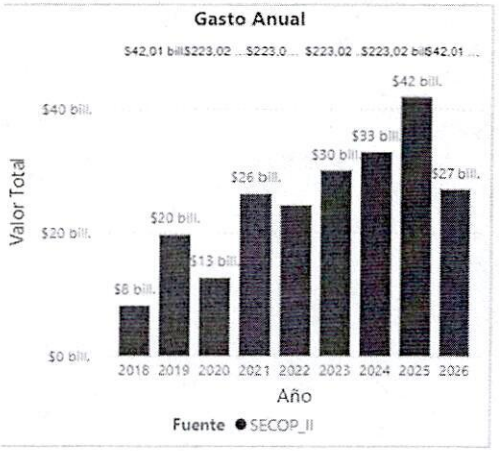
ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento del área de programación y producción del CANAL TRO y de la gestión de planeación, identifica la necesidad de una persona natural, en medios audiovisuales, o carreras afines a la misionalidad de la entidad, de tal modo que garantice al CANAL TRO LTDA la adecuada prestación del servicio ofrecido, aplicando las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.

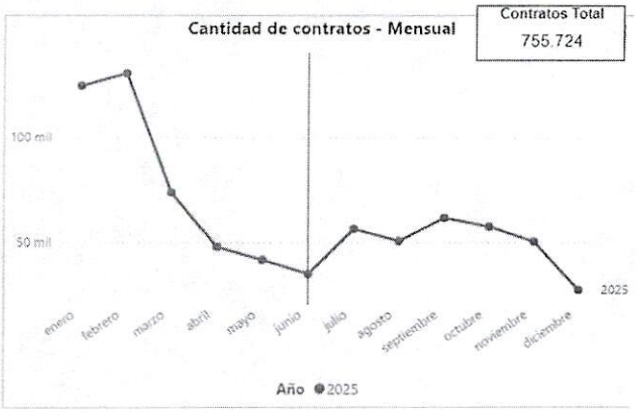
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

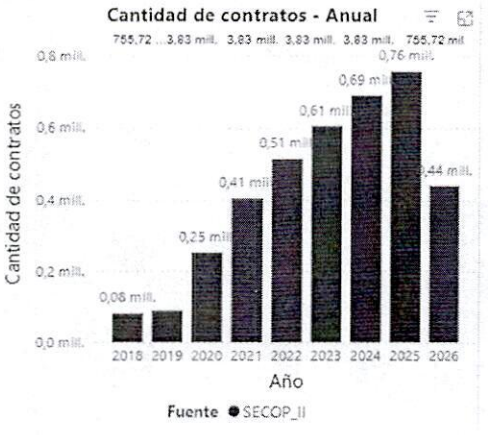
De acuerdo a lo mencionado, es pertinente analizar como se ha sido el análisis de la demanda en la vigencia 2025 a la fecha la contratación de personal en las diferentes Entidades del Estado con el código clasificador de bienes y servicios No. 80111620, arrojando la siguiente información:



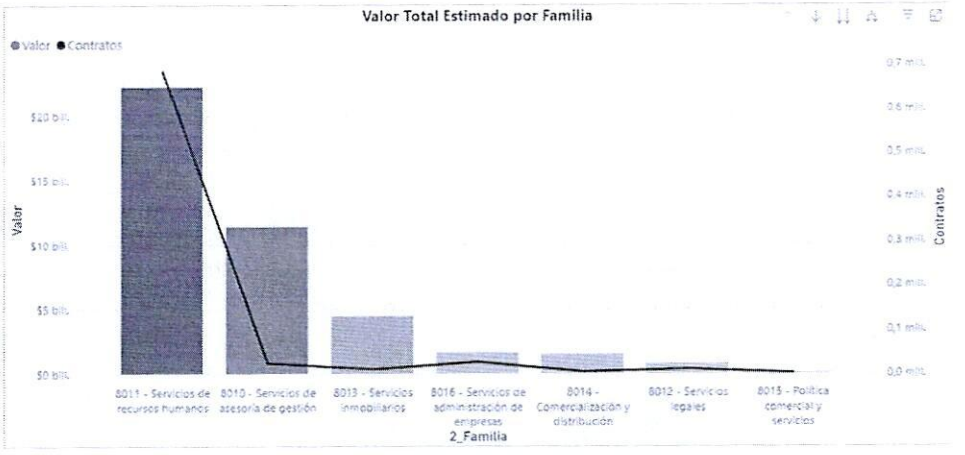


Cantidad de contratos que se han gestionado de manera mensual y anual a nivel nacional:

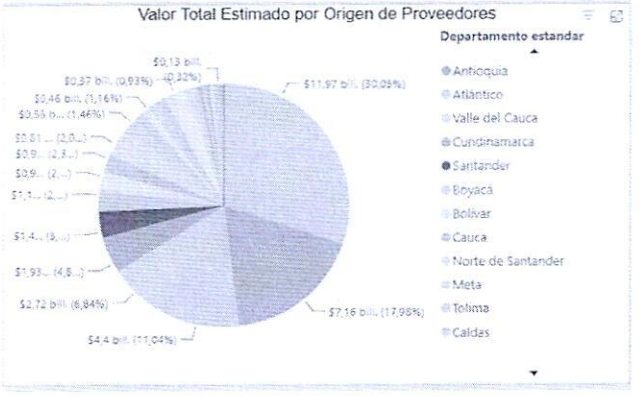


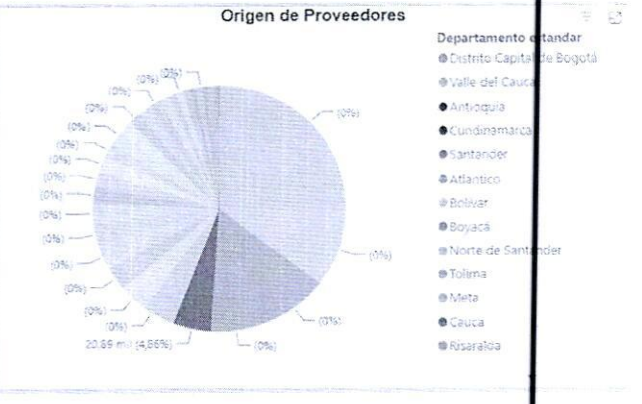


Valor total de los contratos gestionados a nivel nacional en la vigencia 2025 de acuerdo al código clasificador de bienes y servicios relacionados con la familia de Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos identificados con el código No. 80 arroja la siguiente información:

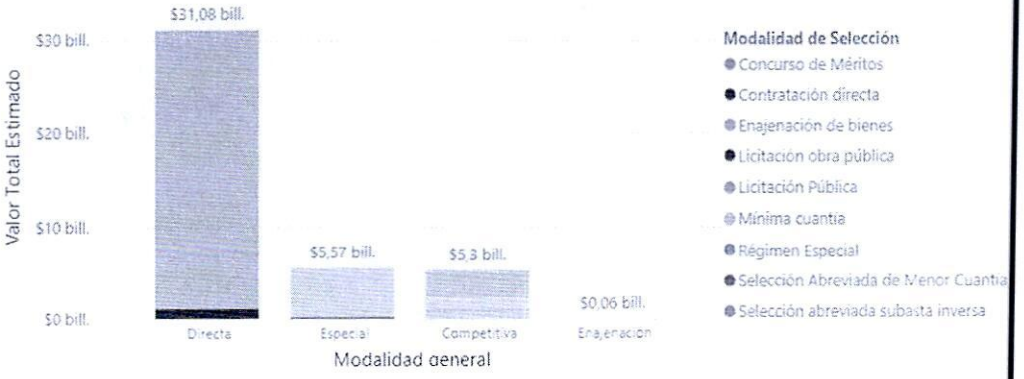


Ahora bien, para analizar la demanda en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación del personal en el espacio territorial, es decir, en el departamento de Santander, se determinó que el origen de proveedores y la modalidad de contratación lo siguiente:





Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PERIODISTA DEL PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL FUTIC.".

ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto el contratista deberá:

- Realizar investigación y base de datos de fuentes periodísticas para exponer sus investigaciones en los consejos de redacción para aprobación del contenido por parte del director del Proyecto Oriente Noticias.
- Realizar las piezas periodísticas acorde a los procesos de preproducción, producción y post producción establecidos por el Canal
- Proponer acciones periodísticas de interés local y regional para el desarrollo informativo del proyecto Oriente Noticias.
- Establecer contacto con las fuentes de información relacionadas con la investigación de las notas, piezas o programa.
- Ajustarse al plan de grabación y cronograma de producción establecido por el proyecto Oriente Noticias.
- Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio.
- Entrega de las grabaciones en bruto y notas periodísticas finalizadas para almacenamiento al encargado del departamento de Archivo Audiovisual del canal en los documentos y formatos establecidos para ello.
- Realiza lectura anticipada de continuidad o guion y prepara los conceptos a abordar en cada continuidad establecidos por la Dirección de Programa.
- Realizar un primer acercamiento al tema (o Temas) asignados por continuidad o guion y recoger la información preliminar de tipo anecdótico, descriptivo, biográfico y bibliográfico para la grabación de cada programa.
- Participa de la grabación de cada programa con la imagen visual establecida por la Dirección de Fotografía o Dirección de Proyecto
- Participa en los consejos de redacción para reconocimiento y preparación de los temas de manera anticipada a la grabación.
- Ajustarse al plan de grabación y cronograma de producción establecido por el programa.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad establecida por la CRC, Derechos de Autor y autorización de uso de música Comercial en los contenidos que se rueden durante la emisión de los programas, de no cumplir con la normativa estará expuesto a asumir financieramente los costos de las sanciones generadas por los entes reguladores de las mismas.
- Cumplir con la producción y realización del contenido multiplataforma descritos en la ficha del proyecto Contenido digital del proyecto Oriente Noticias.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, es por la suma de **TRES MILLONES QUINIEENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000,oo)**

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control mas amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	VALOR (PESOS)
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN CD-096-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA DENTRO DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN	$2.700.000
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-CD-3329-2025	PRESTAR SERVICIOS DE PERIODISTA Y PRESENTADOR DE SECCIÓN DE NOTICIAS Y PROGRAMAS DE OPINIÓN DE NATURALEZA DEPORTIVA PARA RTVC	$9.150.000
CONCEJO DE FLORIDABLANCA CPS 077 DE 2025	PRESTAR LOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.	$3.500.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00093 de 16 de enero de 2026, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO, en un solo pago por valor de ***TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000,oo),*** acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

NOTA: Tener en cuenta que, los pagos se harán mensualizados, mes vencido o por fracción de mes.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será de un (01) mes

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca -Santander.

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 018 de 2025-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, atendiendo su régimen especial adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada de conformidad con lo establecido el literal "A" del artículo 40, del Acuerdo No. 018 de 2025 -Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la*

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada y/o Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o el literal "C" del artículo 20 del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Aunado a lo anterior, y en observancia a las cuantías establecidas en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2023, Manual de Contratación, se tiene que, la presente contratación, es menor a 200 SMMLV, por tanto, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal a ibidem), además de establecer que la modalidad de contratación es Directa y/o privada.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL
Carta de presentación propuesta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.
Examen médico salud ocupacional
Hoja de Vida actualizada del SIGEP II. Hoja de vida (CV) con soportes
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Consulta de inhabilidades delitos sexuales
Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
Fotocopia de la cédula
Fotocopia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)
Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología.
Copia de la libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (menor de 50 años)

Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de declaración de bienes y conflicto de interés de la función pública (ley 2013 de 2019)
Certificación bancaria inferior a 60 días

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNSPSC 8011 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	UNSPSC 801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	UNSPSC 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

IDONEIDAD:

De conformidad con el inciso 2°, literal ¨A¨ del artículo 38 del Acuerdo No. 018 de 2025 -Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA; se requiere de una sola cotización o propuesta para contratar.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará la presente prestación de servicios de apoyo, conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que, no es necesario recibir varias propuestas.

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- Estudios: Que, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, con, Técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, o carreras afines a la misionalidad de la entidad,
- Experiencia con mínimo seis (06) meses de experiencia en edición en procesos de contenidos en vivo y pregrabados, y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	Insignificante
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	1
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	2	1	2	2	1	1	2	1
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	2	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

GARANTÍA

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, se ha considerado un alto grado de estudios y experiencia profesional relacionada que mitigan el riesgo de incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad.

Dado que el contratista ha de demostrar idoneidad y experiencia satisfactoria y se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores.

De esta manera teniendo en cuenta la cuantía y los requisitos y condiciones exigidos al proponente no se exigirán pólizas al contratista.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PERIODISTA DEL PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL FUTIC",** , para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

LinaVRamirezG.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

Canal TRO Es el Gran Santander	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-G01-F02
		Versión:01
		Fecha: mayo 9 de 2022

Floridablanca, Santander, 21 de septiembre de 2026

Señor (a)
SILVIA JULIANA GALVIS AYALA
Calle 14 # 15-06 BRR Argelia
Sabana de Torres - Santander,
Teléfono3203389086
Email julianagalvisa08@gmail.com

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, la está INVITANDO a presentar oferta conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PERIODISTA PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL FUTIC"

A continuación, se señalan los términos de esta invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto para contratar se ejecutará en las Instalaciones de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO en Floridablanca - Santander y en los lugares donde se requiera en ejercicio de sus actividades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993, artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

2.1.1 Estar afiliado a una entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2.1.2 Prestar a entera satisfacción el servicio contratado
2.1.3 Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
2.1.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
2.1.5 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
2.1.6 Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del literal a), del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
2.1.7 De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
2.1.8 Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.

2.1.9 Presentar al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo.

2.1.10 Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.

2.1.11 Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.

2.1.12 Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.

2.1.13 Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

2.2 **OBLIGACIONESESPECIFICAS**

1. Realizar investigación y base de datos de fuentes periodísticas para exponer sus investigaciones en los consejos de redacción para aprobación del contenido por parte del director del Proyecto Oriente Noticias.
2. Realizar las piezas periodísticas acorde a los procesos de preproducción, producción y post producción establecidos por el Canal
3. Proponer acciones periodísticas de interés local y regional para el desarrollo informativo del proyecto Oriente Noticias.
4. Establecer contacto con las fuentes de información relacionadas con la investigación de las notas, piezas o programa.
5. Ajustarse al plan de grabación y cronograma de producción establecido por el proyecto Oriente Noticias.
6. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio.
7. Entrega de las grabaciones en bruto y notas periodísticas finalizadas para almacenamiento al encargado del departamento de Archivo Audiovisual del canal en los documentos y formatos establecidos para ello.
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad establecida por la CRC, Derechos de Autor y autorización de uso de música Comercial en los contenidos que se rueden durante la emisión de los programas, de no cumplir con la normativa estará expuesto a asumir financieramente los costos de las sanciones generadas por los entes reguladores de las mismas.
9. Cumplir con la producción y realización del contenido multiplataforma descritos en la ficha del proyecto Contenido digital del proyecto Oriente Noticias.
10. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio; la perdida de equipos prestados por el canal responderá con su propio pecunio y deberán instaurar la denuncia ante la autoridad competente.
11. Cumplir con las demás actividades que le imparta el supervisor en el marco de la ejecución del objeto contractual.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 018 DE 2026 -Manual Interno de Contratación del canal TRO.

4. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR.

El proponente debe cumplir lo siguiente, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

4.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
4.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, y ejecución del Contrato.
4.3 No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
4.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
4.5 NO estar reportado con sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

5. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente **NO** debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y/o constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente **NO** se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista. Cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o ejecución del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

6. IDONEIDAD

Se requiere contratar con una persona natural con las siguientes competencias y condiciones:

PERFIL

- una persona natural, profesional, técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad
- Experiencia mínima: con mínimo dos (2) años de experiencia como periodista para programas de televisión en Vivo o Pregrabados, y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado

7. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Canal TRO.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Carta de presentación de la oferta/ Cotización	OBLIGATORIO
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso que aplique)	N/A
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	OBLIGATORIO
Tarjeta profesional / Registro de Tecnólogo ((si se requiere)	OBLIGATORIO

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	OBLIGATORIO
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	OBLIGATORIO
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	OBLIGATORIO
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	OBLIGATORIO
Fotocopia de la cédula	OBLIGATORIO
Registro único tributario (RUT) Fecha de Expedición de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta	OBLIGATORIO
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	OBLIGATORIO
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	OBLIGATORIO

8. PLAZO.

El término de ejecución contractual será de **UN (01) MES s**

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, asciende a la suma de ***TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000,oo)*;** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0093 de fecha 16 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, por con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00015 de 2026

10. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO, ***en*** un solo pago por valor de ***TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000,oo),*** acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

NOTA: Tener en cuenta que, los pagos se harán mensualizados, mes vencido o por fracción de mes.

11. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán de liquidación.

12. TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

El oferente deberá presentar su oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente invitación.

En el oficio de la presentación de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

13. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA:

En TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA o al correo institucional auxiliar.talentohumano@canaltro.com

14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario, verificar la información suministrada por el proponente.

15. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente;

ANDRES FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO
Secretario General (E)

Proyectó Aspectos Jurídicos: *MARISOL CAICEDO S / Abg. Contratista – Gestión Jurídica*

Canal TRO Es el Gran Santander	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Código: A-GJ-G01-F04
		Versión: 01
		Fecha: diciembre 29 de 2022

LA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DE LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA

CERTIFICA

Que, presentada la propuesta por ***SILVIA JULIANA GALVIS AYALA***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.330.238 expedida en Bucaramanga - Santander, previa invitación de fecha 21 de septiembre de 2026, que se le hiciere para ofertar y verificados los requisitos jurídicos habilitantes, idoneidad en cuanto a formación académica y experiencia, señalada en los estudios previos, aspectos presupuestales y técnicos, se observa que cumple con los requisito exigidos y está en capacidad para la suscripción del contrato, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PERIODISTA PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL FUTIC".***

Se expide en Floridablanca-Santander, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de 2026.

Linavramirez G.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación del Canal TRO

Proyectó: Marisol Caicedo suarez. – Abogado Contratista

	LISTA DE CHEQUEO	**Código:** A-GJ-P03-F03 **Versión:** 07 **Fecha:** 06/06/2022

IDENTIFICACION DEL PROCESO

RESOLUCION PROYECTO MINTIC

RECURSOS PROPIOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	No. FOLIO
1	REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR					
2	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
4	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)					
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS O COTIZACIÓN , SEGÚN APLIQUE.					
6	PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGUN APLIQUE)					
7	VERIFICACION DOCUEMNTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS					
7.1	CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA. (FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN)					
7.2	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
7.3	CERTIFICACION AFILIACION EPS.	✓				
7.4	CERTIFICACION AFILIACION PENSION.	✓				
7.5	EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL.	✓				
7.6	HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES	✓				
7.7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP	✓				
7.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA	✓				
7.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORÍA	✓				
7.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	✓				
7.11	RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.	✓				
7.12	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	✓				
7.15	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)		X			
7.16	RUT	✓				
7.17	FORMULARIO DE RENTAS DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL	✓				
7.18	CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 2013 de 2019).	✓				
7.19	CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS	✓				
8	ANALISIS PROPUESTA O COTIZACION					
9	DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.					
9.1	COMUNICACIÓN DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.					
9.2	INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA					
10	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					
11	MINUTA CONTRACTUAL					
12	REGISTRO PRESUPUESTAL					
13	CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS					
14	INFORME DE ACTIVIDADES					
15	INFORME DE SUPERVISION					
16	CERTIFICADOS DE EGRESO					
17	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION					

Nombre del Contratista: Silvia Juliana Galvis Ayala

Revisó: NOMBRE FIRMA

SaludTotal

BMANGA, Septiembre 22 de 2026

Señora:

GALVIS AYALA SILVIA JULIANA

CC. 1005330238CL 19 N 11 73 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 30 de 2023. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
GALVIS AYALA SILVIA JULIANA	1005330238	C	Jun-30-2023	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ENERGÍAS RENOVABLES CORPORACIÓN SOLIDARIA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	1005330238	Dependiente	CERRADO
SILVIA JULIANA GALVIS AYALA	1005330238	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
SILVIA JULIANA GALVIS AYALA	1005330238	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Pensiones Obligatorias

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

SILVIA JULIANA GALVIS AYALA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.330.238**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 02 de agosto de 2024.

La presente certificación se expide el 22 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

GOLD MEDIC CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO IPS SAS
NIT. 901.340.102-1
Carrera 9 N° 14 123 Barrio Carvajal - Cels. 318 523 5825 - 316 694 1609
E-mail. goldmedic.ips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 14.065

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
26 DÍA	06 MES	2025 AÑO	SABANA DE TORRES (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

GALVIS AYALA SILVIA JULIANA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	22 AÑOS 5 MESES 17 DÍAS	CC	1005330238
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
COMUNICADORA SOCIAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA DESEMPAÑAR EL CARGO SIN PATOLOGIA APARENTE

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: AGUIRRE FORERO GOLDY CAROLINA

R. M.: 16497 **L.S.O.:** 21828

Código de Seguridad
B873H1N14065

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: GALVIS AYALA SILVIA JULIANA

CC: 1005330238



CONTACTO

(320) 338-9086

julianagalvisa08@gmail.com

REFERENCIAS

Nelson Duarte
Empresario
(316) 493-2184

Luz Dennis Rojas
Ingeniera de sistemas
(316) 398-6259

Rocio Jaimes
Comunicadora social
(315) 261-8524

IDIOMAS

Español	Inglés
Nativo	Básico

SILVIA JULIANA GALVIS AYALA

COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

SOBRE MÍ

Profesional altamente motivada por marcar la diferencia, con una sólida capacidad de adaptación al cambio y orientación a soluciones proactivas, siempre guiadas por el compromiso y la búsquedade la excelencia. Me caracterizo por un perfeccionismo meticuloso, una organización ejemplar y la adhesión a valores fundamentales como la honestidad, el respeto y el espíritu de colaboración. Orientada al logro de objetivos y respaldada por una ética profesional intachable, estoy preparada paraincorporarme de manera efectiva y contribuir significativamente al desarrollo de cualquier empresa.

EXPERIENCIA

Jun 2025 – Jun 2026 — **Comunicadora social y periodista**

- Presentación de noticias, grabación y edición de videos, así como planificación de contenido alineadocon los objetivos de comunicación.
- Cobertura periodística de eventos y actividades, con elaboración de contenidos en distintos formatos según el canal y la audiencia.
- Seguimiento de noticias de interés, realización de entrevistas a los involucrados e investigación de hechos y sucesos para su posterior difusión.
- Seguimiento de comunicados de prensa y noticias del sector.

Feb 2024 – Feb 2025 — **Gerente de comunicaciones y periodista**

- Presentación de contenidos y mensajes clave, asegurando claridad, precisión y tono profesional.
- Creación de contenido escritoy audiovisual alineadocon los objetivos de comunicación institucional.
- Planeación del contenido para plataformas digitales, considerando calendario editorial y enfoque informativo.

EDUCACIÓN

2025 Comunicadora social
Universidad de Investigación y Desarrollo

2019 Bachiller académico
Colegio Santo Ángel

HABILIDADES

Liderazgo	Presentación
Comunicación	Trabajo en equipo
Redacción	Comunicación verbal y escrita

COMO NOTARIO ÚNICO DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

06 MAR 2020

HECTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA
NOTARIO UNICO DE SABANA DE TORRES

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Santo Angel

Sabana de Torres – Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 03594 del 05 de Abril de 2002,

Confiere a:

Silvia Juliana Galvis Ayala

Identificado(a) con T.I. No. 1005330238 Expedida en Sabana de Torres

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional – **P.E.I.** – del Colegio.

COLEGIO SANTO ANGEL
ETICA CIENCIA EXCELENCIA
SABANA DE TORRES

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 18 Diploma No. 02
Dado en Sabana de Torres, a 26 de Noviembre de 2019.

No requiere registro según Decreto 921 del 06 de Mayo de 1994

Colegio Santo Angel

Sabana de Torres - Santander

COMO NOTARIO ÚNICO DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

06 MAR 2020

VICTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA
NOTARIO ÚNICO DE SABANA DE TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE SANTANDER NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Sabana de Torres, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2019 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del ***COLEGIO SANTO ANGEL.***

Institución ***APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO*** *en el Nivel de Educación Media y reconocida oficialmente por la* ***SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL****, para otorgar el título de* ***BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADEMICA,*** *según Resolución No. 03594 del 05 de Abril de 2002.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el ***TITULO DE:***

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Silvia Juliana Galvis Ayala

Identificado(a) con T.I. No. 1005330238 Expedida en Sabana de Torres

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 018 de fecha 26 de Noviembre de 2019, que consta de 10 estudiantes y que comienza con el nombre de ***CORRALES GIRALDO DANIEL SANTIAGO*** *y se cierra con el nombre de* ***SOTO BARRIENTOS MARÍA FERNANDA.***

Firmada y sellada por ***ALVARO ANDRÉS MENDEZ CENTENO*** *(Rector) y* ***NATALY SÁNCHEZ MUÑOZ*** *(Secretaria).*

Dada en Sabana de Torres, a los 26 días del mes de Noviembre de 2019

ALVARO ANDRÉS MENDEZ CENTENO
C. C. No. 13.749.119 de Bucaramanga
Rector

NATALY SÁNCHEZ MUÑOZ
C. C. No. 1098602581 de Bucaramanga
Secretaria

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN

Confiere el Título de

Comunicadora Social

a

SILVIA JULIANA GALVIS AYALA

C.C 1005330238 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 13 días del mes de junio de 2025.

Rector
Jairo Augusto Castro Castro

Secretario General
Juan Carlos Murillo Mantilla

Registro Oficial

Libro de Diploma No. 1 Folio No. 7 Acta No. 33 de la UDI.

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN

ACTA DE GRADO

Nº. 1 - 7 - 33

El día **13 de junio de 2025**, el Presidente, Rector y Secretario General de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI, debidamente autorizados por el Consejo Directivo de la Institución, de acuerdo a la:

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 12 DE MAYO DE 2025

Realizaron el acto solemne de graduación de:

SILVIA JULIANA GALVIS AYALA
C.C 1005330238 expedida en Bucaramanga

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de

COMUNICACIÓN SOCIAL

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presentando el

PROYECTO DE GRADO

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA COMUNICACIÓN NO VERBAL COMO FACTOR DE DIFERENCIACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LA VESTIMENTA, LOS GESTOS Y LAS POSTURAS ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA.

obteniendo una calificación de **(3.7) Tres Punto Siete** considerándose por tanto, APROBADO.

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

COMUNICADORA SOCIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el Acta de Grado en la ciudad de Bucaramanga, Santander a los **trece (13) días del mes de junio de 2025.**

Secretario General
Juan Carlos Murillo Mantilla

CERTIFICADOS LABORALES

ACTA N° 004
TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
AL CONTRATO No. CD CPS- SDI 361-2025

DATOS DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	**CD CPS- SDI- 361-2025**
FECHA DEL CONTRATO	**14 DE JULIO DE 2025**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE COMUNICADORA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN MEDIOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER.
CONTRATISTA	**SILVIA JULIANA GALVIS AYALA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC No. 1.005.330.238 de Bucaramanga (Santander)
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUM MILLONES ($21.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICION	**N/A**
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA	**N/A**
SUPERVISIÓN	**MARIO URIBE CORREA** **SECRETARIO DE DESARROLLO E INDUSTRIA** **RESOLUCION OC-418 DE 14 DE JULIO DE 2025**
FECHA	**INICIO: QUINCE (15) DE JULIO DE 2025**
	TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

En Sabana de Torres (Santander), el uno (1) día del mes de septiembre de dos mil Veinticinco (2025), se reunieron, **DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO,** persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Sabana de Torres, Santander, identificado con cedula de ciudadanía 86.059.178 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en calidad de **ALCALDE** y por la otra parte **SILVIA JULIANA GALVIS AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.330.238 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **CONTRATISTA** y **MARIO URIBE CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.473.375 expedida en Bucaramanga (Santander) en calidad de **SUPERVISOR**, quienes previamente hemos convenido terminar anticipadamente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD CPS- 361-2025**, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. Que entre el MUNICIPIO y la señora **SILVIA JULIANA GALVIS AYALA,** se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales. **No. CD CPS-SDI- 361-2025** de 14 de julio de 2025 cuyo objeto es "SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE COMUNICADORA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN MEDIOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER". Por el valor total de **$21.000.000 ML/CTE** y un plazo de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30)DE DICIEMBRE DE 2025.**

Contrato No.	**CD-CPS-SDI-394**	**Fecha:**	**09-09-2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES**		
Nit:	**890.204.643-1**		
Contratista:	**SILVIA JULIANA GALVIS AYALA**		
Identificación:	**C.C. 1.005.330.238 de Bucaramanga**		

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86.059.178 de Villavicencio, Meta, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Sabana de Torres – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta protocolizada en Escritura Publica No. 1009 de fecha veintinueve (29) de Diciembre 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SILVIA JULIANA GALVIS AYALA**, persona natural, mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 1.005.330.238 de Bucaramanga** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE COMUNICADORA SOCIAL PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE INFORMACION INTERNA Y EXTERNA EN MEDIOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades especificas con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, y en general todos los documentos que se requieran para la debida ejecución del presente contrato. 3. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado. 7. Informar oportunamente por escrito a la Entidad Contratante a través del supervisor, los inconvenientes en el desarrollo del contrato. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad Contratante. 9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando sea ella causa

Contrato No.	**CD-CPS-SDI-125**	**Fecha:**	**27 ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES**		
Nit:	**890.204.643-1**		
Contratista:	**SILVIA JULIANA GALVIS AYALA**		
Identificación:	**C.C. 1.005.330.238 de Bucaramanga**		

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86.059.178 de Villavicencio, Meta, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Sabana de Torres – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta protocolizada en Escritura Publica No. 1009 de fecha veintinueve (29) de Diciembre 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SILVIA JULIANA GALVIS AYALA**, persona natural, mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 1.005.330.238 de Bucaramanga** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE COMUNICADORA SOCIAL PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE INFORMACION INTERNA Y EXTERNA EN MEDIOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2026**
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, y en general todos los documentos que se requieran para la debida ejecución del presente contrato. 3. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado. 7. Informar oportunamente por escrito a la Entidad Contratante a través del supervisor, los inconvenientes en el desarrollo del contrato. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad Contratante. 9. Responder por sus actos y omisiones en ejecución del contrato y por el

30/07/2025

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, David Enrique Reyes Carrascal, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.368.008, en calidad de representante de la agencia David Reyes Marketing, certificado que:

La señora Silvia Juliana Galvis Ayala, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.330.238, prestó sus servicios profesionales como Comunicadora Social en nuestra empresa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 02 de febrero del 2024 hasta el 02 de febrero del 2025

Durante su vinculación, cumplió con la entrega de productos acordados, relacionados con la creación, edición y entrega de contenidos digitales, sin establecerse vínculo laboral alguno. El contrato se celebró bajo las normas del Código Civil Colombiano, en condiciones de autonomía, independencia y sin subordinación.

Consta en nuestros archivos que la contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales y recibió los pagos correspondientes en su totalidad, por lo cual no existe ningún saldo pendiente entre las partes.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, a los 30 días del mes de julio de 2025, para los fines que estime convenientes.



David Enrique Reyes Carrascal

David Reyes Marketing

3043916907 – davidreyescarrascal@hotmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALVIS	AYALA	SILVIA JULIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1005330238	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 01 AÑO 2003	CARRERA 18 17 6			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SABANA DE TORRES		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3203389086	EMAIL	julianagalvisa08@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2019
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL	06	2025	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203389086	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA	*DEPENDENCIA* A.1.4 PRENSA Y COMUNICACIONES						*DIRECCIÓN* CALLE 14 13 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* AREA COMUNICACIONES Y PRENSA						*DIRECCIÓN* CALLE 15 null null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* AREA COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* CALLE 15 null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DAVID REYES MARKETING			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	02	*Mes*	02	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* COMUNICADORA SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 157 24 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MULTIFARMACIA LA 14			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164932184	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año* 2022	*Día*	04	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* FOTOGRAFIA & COMMUNITY MANAGER					*DIRECCIÓN* CALLE 14 17 8					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303377197

PIB
11:45:15

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA JULIANA GALVIS AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005330238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 11:48:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005330238
Código de Verificación	1005330238260922114814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:56 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1005330238**
Apellidos y Nombres: **GALVIS AYALA SILVIA JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 12:00:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005330238** y Nombre: **SILVIA JULIANA GALVIS AYALA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148181091** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.330.238**

GALVIS AYALA

APELLIDOS

SILVIA JULIANA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-2003**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-2021 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2700100-01203638-F-1005330238-20210121 **00731**58969A 1 8501349892

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14879045672

(415)7707212489984(8020) 000001487904567 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 3 0 2 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 3 3 0 2 3 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALVIS	AYALA	SILVIA	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MULTIFARMACIA LA 14	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Sabana de Torres 6 5 5

41. Dirección principal
CL 14 15 06 BRR ARGELIA

42. Correo electrónico julianagalvisa08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 3 8 9 0 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 2 2 0 1 1 0	5 3 2 0	2 0 2 1 1 0 1 9	4 7 7 4				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-11-29 / 08:51:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALVIS AYALA SILVIA JULIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14879045672

(415)7707212489984(8020) **000001487904567 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 3 0 2 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 8 5 4 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	6 5 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14879045672

(415)7707212489984(8020) 000001487904567 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 3 0 2 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4

162. Nombre del establecimiento: JULIANA GALVIS ACCESORIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Sabana de Torres 6 5 5

165. Dirección: CL 14 15 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 2 8 5 4 7	2 0 2 1 1 0 1 9
168. Teléfono: 3 2 0 3 3 8 9 0 8 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005330238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 12:05 PM

Código Verificación: **UBP2894AEJ**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-10 09:53

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA	JULIANA	GALVIS	AYALA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1005330238

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SABANA DE TORRES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SABANA DE TORRES

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SABANA DE TORRES

Dirección	["Calle 11 No. 11 - 06"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$23.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$23.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.541.393,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

FLORIDABLANCA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

22/09/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SILVIA GALVIS AYALA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1005330238**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488438869221**
Fecha de apertura	**02/05/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA